



Asamblea General

Distr. general
8 de agosto de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 116 c) del programa provisional*

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 8 de agosto de 2023 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir la candidatura de la República Dominicana a las elecciones al Consejo de Derechos Humanos para el período 2024-2026 (véase el anexo), que se celebrarán en Nueva York el 10 de octubre de 2023.

De conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas tiene el honor también de transmitir por la presente sus promesas y compromisos voluntarios, en los que se reafirma que la promoción y la protección de los derechos humanos son una prioridad de la política exterior de la República Dominicana (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República Dominicana agradecería que la Presidencia de la Asamblea General tuviera a bien distribuir la presente nota verbal y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 116 c) del programa provisional.

* [A/78/150](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 8 de agosto de 2023 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas

Candidatura de la República Dominicana al Consejo de Derechos Humanos para el período 2024-2026

Promesas y compromisos voluntarios con arreglo a la resolución [60/251](#) de la Asamblea General

I. Contexto

1. Por primera vez, la República Dominicana ha presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos, para el período 2024-2026, y, en reconocimiento de la función fundamental del Consejo de Derechos Humanos, reafirma su compromiso de respetar y garantizar los derechos humanos y los mecanismos para su promoción y protección.
2. Cuando está a punto de cumplirse el 75° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se debe reconocer que el multilateralismo es la única vía para garantizar esos derechos. Por este motivo, la República Dominicana promueve un multilateralismo renovado en el que los Estados fortalezcan sus lazos de solidaridad y cooperación para que esos derechos se hagan plenamente efectivos y se proteja la dignidad humana con medidas centradas en las personas.
3. En este sentido, el artículo 38 de la Constitución de la República Dominicana establece: “La dignidad del ser humano es sagrada, innata e inviolable; su respeto y protección constituyen una responsabilidad esencial de los poderes públicos”.
4. La República Dominicana es un Estado social, democrático y de derecho que basa sus esfuerzos en la dignidad humana y su carácter fundamental. En aras del fortalecimiento de los sistemas democráticos, promueve medidas conjuntas a nivel regional y, para ello, ha forjado alianzas estratégicas con países de la región, como la Alianza para el Desarrollo en Democracia.
5. Además, la República Dominicana concentra sus esfuerzos en defender el derecho de las personas de vivir sin miedo, sin miseria y con dignidad, en un mundo que fomente el libre desarrollo de la personalidad de todos los individuos.

II. Contexto interno de la República Dominicana

6. Por su situación geográfica, la República Dominicana sirve de puente histórico entre el viejo y el nuevo mundo y desempeña un papel histórico en la lucha por los derechos humanos. En diciembre de 1511, en el púlpito de la iglesia dominicana de la ciudad de Santo Domingo, Fray Antón de Montesinos pronunció su memorable sermón en condena a la brutalidad del sistema de encomiendas y las deplorables condiciones de vida de los Pueblos Indígenas sometidos a la dominación del sistema colonial. Esta condena marcó un hito en una línea de pensamiento que resultó esencial para la concepción moderna de los derechos humanos.
7. Históricamente, el país ha dado prioridad a la lucha contra la violencia en todas sus formas. Prueba de ello es la iniciativa dominicana de declarar, en virtud de la resolución [54/134](#) de la Asamblea General, el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en conmemoración del asesinato de las hermanas Mirabal —Patria, Minerva y María Teresa—, quienes libraron una lucha

encarnizada por la dignidad humana y los derechos humanos contra la dictadura de Rafael Trujillo. El Gobierno ha llevado a cabo enormes esfuerzos para documentar las atrocidades cometidas durante la dictadura de Rafael Trujillo. Para ello, el Archivo General de la Nación presentó en 2017 el Catálogo sobre Víctimas de la Dictadura de Rafael Leónidas Trujillo, una extensa recopilación de documentos oficiales que tiene por objeto ayudar a investigadores y familiares a identificar a las víctimas del régimen.

8. La República Dominicana vela por el cumplimiento de las debidas garantías procesales al tiempo que promueve políticas públicas que aseguren el pleno desarrollo de su población. Su política exterior se basa en su Constitución, la Ley Orgánica núm. 630-16 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores (2021-2024), la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, que se ajusta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y los tratados ratificados, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional.

9. De conformidad con la Constitución, los tratados, pactos y convenciones firmados y ratificados en relación con los derechos humanos gozan de rango constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado. Asimismo, los poderes públicos interpretan y aplican las normas relativas a los derechos fundamentales y sus garantías a favor de sus titulares y, en caso de conflicto entre derechos fundamentales, harán lo posible por armonizar los activos e intereses tutelados por la Constitución.

10. Por esta razón, la República Dominicana ha incluido la promoción de los valores democráticos y los derechos humanos entre sus ejes estratégicos y la ha destacado como principio fundamental que juega un papel primordial para el Gobierno y es crucial en la implementación de todas las políticas públicas.

11. La firme adhesión del Gobierno a los derechos humanos ha impulsado la firma y ratificación de los principales pactos y convenciones del sistema universal de derechos humanos y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a saber:

- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- La Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- El Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182).
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- La Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud.
- El Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87).
- El Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98).
- El Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29).
- El Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105).
- El Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100).
- El Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111).
- El Convenio sobre la Política del Empleo, 1964 (núm. 122).
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- El Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.
- La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

12. Asimismo, la República Dominicana vigila la constitucionalidad de los pactos y convenciones pendientes de ratificación.

13. La República Dominicana cumple con los órganos de tratados encargados de vigilar que los Estados satisfacen las obligaciones contenidas en los diferentes pactos, convenciones, etc. Por esto, el Gobierno envía periódicamente informes y análisis e incorpora observaciones generales que ayudan a interpretar mejor la normativa.

14. En este contexto, en el año 2004 se creó la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos a fin de ayudar y apoyar al Gobierno en todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos con las recomendaciones que estime conveniente someter a la decisión del Poder Ejecutivo y, especialmente, en la preparación de informes periódicos a las instancias correspondientes establecidas por los instrumentos internacionales pertinentes. Esta Comisión articula una respuesta interministerial para cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el país en la esfera de los derechos humanos.

15. En este sentido, la República Dominicana ha actualizado su sistema de seguimiento y sus recomendaciones en materia de derechos humanos a través de un

programa de cooperación técnica con el Paraguay que tiene por objeto cumplir con las recomendaciones de los órganos de tratados y relatores y relacionadas con la implementación de estrategias para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Este mecanismo constituye una respuesta conjunta, sistemática y transparente a los progresos logrados en materia de derechos humanos.

16. La República Dominicana mantiene en el sistema de Gobierno una política transversal en materia de derechos humanos a fin de que todos los funcionarios públicos contribuyan al cumplimiento de la función del Estado de garantizar esos derechos y prevenir que se violen. A esta política transversal se añaden las de género, cambio climático y planificación territorial.

17. El Gobierno creó la figura del Defensor del Pueblo, cuyo objetivo es salvaguardar las prerrogativas personales y colectivas de los ciudadanos, plasmadas en la Constitución, en caso de que sean violadas por funcionarios de la administración pública. Asimismo, el Defensor del Pueblo debe velar por el correcto funcionamiento de la administración pública a fin de que esta se ajuste a la moral, las leyes, los acuerdos, los tratados, los pactos y los principios generales del derecho¹.

18. Las transformaciones llevadas a cabo en el Poder Judicial son otro hito en materia de acceso a la justicia y protección de los derechos de las personas, pues han reforzado la independencia de los jueces y la transparencia para reafirmar la lucha contra la corrupción y la impunidad. El Gobierno también cuenta con una Defensoría Pública, que ha avanzado en lograr la independencia ejecutiva y presupuestaria de los defensores públicos, en tanto la iniciativa busca proteger el estado de derecho y el acceso a la justicia de todas las personas de manera igualitaria, eficaz y oportuna.

19. En cuanto a los derechos de los niños y adolescentes, el Gobierno adoptó una ley² que prohíbe el matrimonio infantil. Además, también ha creado el Gabinete de la Niñez y la Adolescencia como espacio de coordinación interinstitucional de las políticas de protección de los niños y adolescentes.

20. Asimismo, la República Dominicana está redactando una ley de no discriminación y el Poder Ejecutivo ha promulgado una ley dirigida a proteger a las personas con trastorno del espectro autista e incluirlas de forma plena y efectiva en la sociedad salvaguardando y garantizando sus derechos y atendiendo sus necesidades.

21. Desde 2018 el Gobierno cuenta con el Plan Nacional de Derechos Humanos, orientado a garantizar de manera integral los derechos de las personas en diferentes ámbitos, organizados temáticamente, mediante la implementación de diez programas que abarcan la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y laborales de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y las protegen contra la discriminación.

22. La participación de la sociedad civil y las organizaciones internacionales en el Plan representa un hito en la historia de los derechos humanos en la República Dominicana, al ser un documento nacional que plasma los compromisos asumidos por el Gobierno.

23. Las enseñanzas extraídas del Plan han dado lugar a su actual ampliación y actualización para que las políticas públicas sean el reflejo de procesos inclusivos y participativos y dispongan de recursos financieros y humanos para poder aplicarlas con éxito.

¹ Ley núm. 19-01, que Instituye el Defensor del Pueblo.

² Ley núm. 1-21, que modifica y deroga varias disposiciones del Código Civil y de la Ley núm. 659 de 1944, sobre Actos del Estado Civil. Prohíbe el matrimonio entre personas menores de 18 años. G. O. núm. 11004, de 12 de enero de 2021.

24. La nueva estructura del Plan sigue las directrices propuestas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para elaborar planes de acción en materia de derechos humanos. Estas directrices se basan en la necesidad de contar con un documento que analice la situación de los derechos humanos y determine las prioridades, los avances y retos pendientes, prestando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

25. La nueva estructura del Plan consta de cuatro ejes estratégicos: los derechos civiles y políticos; los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho humano al medio ambiente; los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, y la aplicación de normas internacionales.

26. A su vez, cada eje tiene cuatro objetivos estratégicos que promueven una cultura de derechos humanos, medidas para reforzar el marco regulatorio, el fortalecimiento del marco institucional y la protección de los derechos humanos.

III. Compromiso internacional con los derechos humanos

27. El compromiso de la República Dominicana con el sistema internacional de derechos humanos viene de largo. Como miembro fundador de las Naciones Unidas, contribuyó al debate de ideas y a la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y promovió la inclusión de la frase “igualdad de derechos de hombres y mujeres” en el preámbulo. Sin duda, esto representó el inicio de un compromiso inequívoco y permanente con la igualdad de género.

28. La República Dominicana reafirma la necesidad de encarar y dar soluciones eficaces a la problemática de la vivienda digna como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho de no discriminación; el compromiso conjunto de afrontar y contrarrestar con eficacia el problema mundial de las drogas desde la perspectiva de los derechos humanos, y los efectos de la deuda externa y de otras obligaciones internacionales de los Estados y sus consecuencias para el goce de los derechos humanos, sobre todo los económicos, sociales y culturales.

29. El país apoya los proyectos de resolución y las cuestiones relacionadas con un medio ambiente limpio, sano y sostenible, el derecho a la alimentación, los derechos humanos de las personas mayores, los jóvenes y las personas con discapacidad, los derechos del niño, el medio ambiente, el cambio climático y los derechos humanos, y los derechos de los Pueblos Indígenas.

30. Del mismo modo, el país celebra las iniciativas dirigidas a apoyar a los defensores de los derechos humanos, la libertad de religión y de creencias, la democracia y el estado de derecho, mitigar el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, eliminar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, y poner fin a las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

31. En el marco de la Tercera Comisión de la Asamblea General y de una política exterior coherente con los principios y valores de su Constitución, la República Dominicana ha apoyado la aprobación de resoluciones relativas a la situación de los derechos humanos en determinados países.

32. La República Dominicana es miembro del Grupo de Amigos de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura, el Grupo de Amigos para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, el Grupo de Amigos de las Personas de Edad, el Grupo de Amigos de las Personas con Discapacidad y el Grupo de Amigos para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, entre otros.

33. La República Dominicana apoya y respalda el mecanismo del examen periódico universal y, desde 2009, se ha sometido a la evaluación de los Estados partes en tres ocasiones, en las que aportó sugerencias valiosas para mejorar la situación de los derechos humanos. La República Dominicana también participa en el examen periódico universal de otros países adoptando un enfoque constructivo y reconociendo los retos y avances de los Estados para formular así recomendaciones objetivas.

34. Mediante la reciente firma de varios acuerdos con el mecanismo del examen periódico universal, la República Dominicana sigue reconociendo su importancia. Prioriza medidas concretas para poner fin a la información errónea, promover la no discriminación y luchar contra los discursos de odio, y propugnar la igualdad y el fortalecimiento de los derechos humanos, los derechos de las mujeres y las niñas, la abolición de la pena de muerte y la prevención y prohibición de la tortura, centrándose especialmente en los grupos vulnerables y en quienes necesitan atención especial.

35. La República Dominicana también colabora con los mecanismos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Considera que son la clave para promover los derechos humanos y reconoce que representan una contribución sustancial a la cooperación con otros Estados en el cumplimiento de sus compromisos dimanantes de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

36. En este contexto, la República Dominicana hace notar la reciente visita de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad y el apoyo a la prórroga del mandato de los relatores especiales sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, y la situación de los defensores de los derechos humanos.

37. En vista de la conmemoración del 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la República Dominicana continuará fortaleciendo su participación en los foros de discusión y coordinación para avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas, sin distinción de ningún tipo.

IV. Agenda nacional e internacional

38. Una vez que se haya incorporado al Consejo, la República Dominicana seguirá alzando su voz en favor de la observancia de las características de los derechos humanos —indivisibilidad, universalidad e interdependencia— sin dejar de reconocer que ningún país tiene un historial perfecto en materia de derechos humanos.

39. La República Dominicana continuará su activismo en favor del respeto de los valores y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la promoción del diálogo entre las naciones como medio de solución de controversias, la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el logro del desarrollo sostenible para todos a través de las siguientes medidas:

- a) Implementar el Plan de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes;
- b) Promover y proteger los derechos humanos, así como fomentar la educación en derechos humanos para todas las personas;
- c) Defender y promover una acción climática asertiva para hacer frente a los efectos del cambio climático que afectan especialmente a los pequeños Estados insulares en desarrollo;

- d) Reafirmar la independencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para que pueda conseguir sus fines;
- e) Ayudar al Consejo de Derechos Humanos a combatir las violaciones de los derechos humanos y defender el papel del Consejo como principal foro de diálogo en la materia;
- f) Implementar el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2010-2030 para lograr la igualdad efectiva entre las mujeres y los hombres sobre la base de la Constitución de la República Dominicana, la Estrategia Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- g) Promover, proteger y defender los derechos humanos a través de un diálogo equitativo y constructivo para formular normas internacionales que garanticen los principios de igualdad y no discriminación;
- h) Aplicar la ley contra el matrimonio infantil y el Plan Nacional de Derechos Humanos (2018-2024);
- i) Continuar las medidas de promoción de los derechos humanos para todas las personas, tanto en el país como ante la comunidad internacional, y fomentar el apoyo a las medidas, objetivos y directrices del Consejo;
- j) Procurar la participación fructífera del Estado en la promoción y defensa de las libertades fundamentales colaborando estrechamente con las organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil mediante un diálogo abierto y franco;
- k) Reafirmar el multilateralismo como mecanismo idóneo de cooperación entre todos los Estados para promover y proteger los derechos humanos;
- l) Elaborar políticas que contribuyan a reforzar el mecanismo del examen periódico universal formulando recomendaciones meditadas y específicas basadas en las propuestas de los órganos de tratados de las Naciones Unidas;
- m) Reforzar el cumplimiento nacional de las obligaciones en materia de derechos humanos apoyando a los defensores de los derechos humanos;
- n) Trabajar para promover la abolición del trabajo forzoso, el matrimonio infantil y la pena de muerte;
- o) Seguir aplicando medidas administrativas para combatir todos los tipos de discriminación y promover los derechos humanos mediante la educación en derechos humanos para todas las personas;
- p) Estudiar los instrumentos internacionales que hasta la fecha no hayan sido ratificados o que estén pendientes de firma y ratificación;
- q) Trabajar para mejorar el trato a las personas en situación de movilidad humana, haciendo hincapié en la solidaridad, la cooperación, la responsabilidad y el reparto de las cargas;
- r) Abogar por el establecimiento de garantías y la protección de las personas en el ciberespacio, combatir la desinformación y las noticias falsas y participar así en la consideración y evaluación de las implicaciones que las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial, como realidad social en evolución, tienen para los derechos humanos;
- s) Defender el derecho al desarrollo;
- t) Promover el derecho a disfrutar de los derechos económicos, sociales y culturales haciendo hincapié en los grupos que precisan de atención especial;

u) Actuar, a escala nacional e internacional, de conformidad con el compromiso del país con la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

V. Desafíos

40. Si bien es cierto que la República Dominicana ha fortalecido su gobernanza democrática en las últimas cuatro décadas, aún existen importantes desafíos culturales y materiales para lograr el pleno respeto de los derechos humanos. Lograr la plena efectividad de los derechos humanos es un compromiso que requiere un trabajo continuo. Los cambios sociales, tecnológicos, económicos y culturales plantean nuevos retos para la garantía de los derechos humanos, por lo que cualquier Estado se enfrentará siempre a importantes desafíos en este ámbito.

41. Para la República Dominicana, los principales retos en materia de derechos humanos están relacionados con la consecución de una cultura de paz, el respeto a la diversidad y la superación de las dinámicas de exclusión social.

42. En cuanto al primer reto, la República Dominicana ha logrado reducir considerablemente los delitos violentos en las dos últimas décadas. Por ejemplo, la tasa de homicidios ha descendido de 26,32 personas por cada 100.000 habitantes en 2005 a 11,9 personas por la misma cifra en 2022. Sin embargo, persisten los delitos violentos originados en conflictos sociales, lo que refleja el reto de crear mecanismos para corregir estos conflictos de forma pacífica.

43. Asimismo, persiste el reto de procurar el máximo nivel de respeto y dignidad a las personas en situación de conflicto con la ley.

44. La República Dominicana, consciente de que el Estado debe establecer mecanismos para prevenir todos los tipos de violencia y promover la seguridad ciudadana, trabaja en la reforma de la Policía Nacional y en la profesionalización de los operadores de justicia a través de las escuelas del Ministerio Público, la Policía Nacional y el Poder Judicial.

45. Otro reto es desarrollar una cultura de respeto y tolerancia de la diversidad que permita la plena integración de todas las personas, independientemente, por ejemplo, de su origen, creencias religiosas, identidad de género, orientación sexual o raza.

46. El colapso de los sistemas sanitarios y del acceso a los servicios básicos debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha demostrado que, hoy más que nunca, el derecho a la asistencia sanitaria requiere garantías eficientes y eficaces y ha puesto a prueba los sistemas democráticos de todo el mundo. El Gobierno introdujo el seguro de salud universal, que incorporó a casi toda la población al sistema del seguro de salud. Sin embargo, sigue habiendo importantes lagunas en el acceso a una atención sanitaria de calidad, sobre todo en lo que se refiere a la atención a la salud sexual y reproductiva de los grupos vulnerables, como las mujeres.

47. La crisis de movilidad humana es una realidad que la República Dominicana no ha podido soslayar, por lo que está llevando a cabo iniciativas para reforzar la respuesta que ofrece el Estado a la población migrante.

48. La democracia solo puede apuntalarse con más democracia. Por ello, la República Dominicana se esfuerza por fortalecer el sistema de consecuencias en todas las entidades del Estado luchando contra la corrupción y la impunidad.

49. El Gobierno trabaja en la creación de un Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para reforzar la red nacional de derechos humanos y garantías judiciales.